



Ayuntamiento
de **Arahal**

EXPEDIENTE: 6161/2022

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto N° 2025-1382 de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo

RESOLUCIÓN ALCALDÍA - DOÑA ANA CAPITÁN RAMOS - NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA POR PROGRAMA (CAIT) - FISIOTERAPEUTA (A2)

Vista la necesidad de realizar un nombramiento de funcionario interino, del Grupo profesional A, Subgrupo A2, con la especialidad de fisioterapeuta, para el Servicio del Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) de Arahal.

Visto el informe emitido al respecto por la Técnica de Recursos Humanos, de fecha 29 de abril de 2025, obrante en el correspondiente expediente, y que se reproduce a continuación:

*“Sobre el particular, la Técnica de Recursos Humanos **INFORMA:***

PRIMERO.- Mediante Decreto de la Delegada de Recursos Humanos N° 2022-1842, de fecha 17 de Agosto de 2022, fueron aprobadas las Bases reguladoras de la Convocatoria Pública para el nombramiento de cuatro funcionarios interinos, del Grupo profesional A, dos del Subgrupo A1, en la especialidad de psicólogo, y dos del Subgrupo A2, uno con la especialidad de fisioterapeuta y otro con la especialidad de logopeda, mediante el proceso selectivo, así como la constitución de bolsa de funcionarios interinos para la cobertura de las eventuales necesidades en el marco del desarrollo del Programa Municipal de Atención Infantil Temprana 2022-2023 del Área de Bienestar Social, Vivienda, Cultura y Comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Arahal.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Delegación de Recursos Humanos N° 2023-0918, de 30 de marzo de 2023, fue aprobado el listado de calificaciones definitivas en el citado proceso selectivo para cubrir un funcionario interino del grupo A, subgrupo A2 con la especialidad de fisioterapia, para el servicio del Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) de Arahal (Sevilla) y la constitución de una bolsa de personal funcionario del grupo A, subgrupo A2, con la especialidad de fisioterapia, integrada por las personas que habían superado el citado proceso selectivo.

Cód. Validación: 54SYR6PZPMFKKGHYZY754H5D
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 30/04/2025
HASH: 9ec5e825786e5718d4784419d06ba8c2





Ayuntamiento
de **Arahal**

Dicha bolsa fue prorrogada mediante Decreto de la Delegada de Personal nº 2023-2205, de 9 de agosto de 2023, para dar cobertura a la Planificación de los recursos del Área de Bienestar Social para el desarrollo de la Atención Infantil Temprana para el periodo 2023-2024 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, aprobada mediante Decreto de Alcaldía nº 2023-2053 de 20 de julio de 2023.

Y también ha sido prorrogada mediante Decreto de Alcaldía N° 2024 -2661, de 12 de septiembre de 2024, para dar cobertura a la Planificación de los recursos del Área de Bienestar Social para el desarrollo de la Atención Infantil Temprana para el periodo 2024-2025 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, aprobada mediante Decreto del Primer Teniente de Alcalde N° 2024-2543, de 29 de agosto de 2024.

De acuerdo con dicha bolsa, resulta que la persona que ostenta la primera posición es Don Álvaro Caballero García. Y, en consecuencia, y con sujeción estricta al principio de mérito, es a éste a quien corresponde el llamamiento.

Resultando que Don Álvaro Caballero García se encuentra disfrutando de una licencia retribuida desde el día 29 de Abril de 2.025 hasta el 23 de Mayo de 2.025, se hace necesario realizar el nombramiento de personal funcionario interino, que cubra la ausencia en su puesto de trabajo de Don Álvaro Caballero García.

TERCERO.- Resultando que no se encuentra disponible ninguna de las personas integrantes de la bolsa referida, de personal funcionario interino del grupo A, subgrupo A2, con la especialidad de fisioterapia.

Para la cobertura de la interinidad de referencia, lo procedente legalmente sería realizar un proceso selectivo a tales efectos, donde fuesen respetados los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Por necesidades del servicio, al existir razones justificadas, y siendo urgente y necesaria para la prestación de funciones de fisioterapeuta para garantizar la continuidad de los servicios programados dentro del Programa Municipal de Atención Infantil Temprana, se indicó a este Departamento de Recursos Humanos que procediese a realizar una Oferta al Servicio Andaluz de Empleo, al no disponerse de personal disponible en la Bolsa de Funcionarios Interinos vigente, motivado por la urgencia de la cobertura para garantizar la adecuada prestación de servicios a la ciudadanía, dada la imposibilidad temporal de realizar un proceso selectivo, dado que no se daría la finalización de éste de forma previa a la fecha del inicio de la licencia retribuida de la persona que se encuentra prestando el servicio de fisioterapeuta con carácter interino, con los perjuicios que ello supondría a los usuarios.

A tales efectos, fue presentada oferta al Servicio Andaluz de Empleo (Nº de Oferta: 01-2025-16271) para la selección antes citada de 1 FISIOTERAPEUTA, para atender a los usuarios



Cód. Validación: 54SYR6PZXPMPKKGHYZY754H5D
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Ayuntamiento
de **Arahal**

del servicio ofertado en el Programa Municipal de Atención Infantil Temprana, durante la ausencia de Don Álvaro Caballero García.

Recibido informe del resultado de la selección realizada por el Servicio Andaluz de empleo, mediante el que se comunicaba al Departamento de Recursos Humanos (Empleo) de este Ayuntamiento una relación comprensiva de las candidaturas, se procedió a revisar toda la documentación aportada por los candidatos, obrante en el correspondiente expediente, y a la vista del acta de baremación definitiva resultante del proceso, ocupa la primera posición con mayor puntuación Doña Ana Capitán Ramos.

CUARTO.- El artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, relativo a los funcionarios interinos.

En virtud de lo expuesto, se obtiene la siguiente **CONCLUSIÓN:**

PRIMERO.- La persona a que corresponde ser llamada para su nombramiento como funcionaria interina del grupo A, subgrupo A2, con la especialidad de Fisioterapeuta, es Doña Ana Capitán Ramos.

SEGUNDO.- Que el citado nombramiento está sujeto a la finalización del licencia retribuida que se encuentra disfrutando Don Álvaro Caballero García, persona que se encuentra nombrado como funcionario interino sujeto a la ejecución del Programa Municipal de Atención Infantil Temprana, por lo que el presente nombramiento de Doña Ana Capitán Ramos, se extinguirá automáticamente el día 23 de Mayo de 2.025.

Esto es lo que tengo a bien informar, sin perjuicio de someter a mejor criterio en Derecho”.

Visto el Artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, relativo a los funcionarios interinos para la ejecución de Programas de Carácter Temporal.

Visto el informe de fiscalización, en sentido de conformidad, emitido por la Interventora Municipal, de fecha 29 de abril de 2025, obrante en el correspondiente expediente.

Es por lo que, por medio del presente, y en uso de las facultades que me confiere el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Nombrar a Doña Ana Capitán Ramos, con D.N.I. N° ***9209**, como funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional A, Subgrupo A2, con



Cód. Validación: 54SYR6PZXPMPKKGHYZYT54H5D
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Ayuntamiento de Arahal

categoría de Fisioterapeuta, para la ejecución del citado Programa Municipal de Atención Infantil Temprana, correspondiente al periodo 2024-2025, con fecha de efectos del día 29 de abril de 2025, y por la duración del periodo de licencia retribuida del funcionario interino que se encuentra prestando el servicio de fisioterapeuta, cuya fecha de finalización será el 23 de mayo de 2025, en que se producirá el cese inmediato del mismo.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución al interesado, para su debido conocimiento, al Departamento de Servicios Sociales, y a Nóminas.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa.



Cód. Validación: 54SYR6PZXPMFKKGHYZYT54H5D
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4